

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 20 DE MAYO DE 1976

NÚM. 116

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expropiaciones de Industrias y Comercio a consecuencia de las obras del Embalse de Riaño, en los términos municipales de Riaño, Burón, Pedrosa del Rey y Salamón (León).

En cumplimiento de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, se abren expedientes expropiatorios a los efectos de justiprecio por la expropiación de los comercios o industrias que, a los efectos prevenidos en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que figuran en la relación adjunta, siendo nulos los precedentes actos administrativos.

Dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de dicha relación, en las oficinas de esta Confederación (Muro-5, Valladolid), los interesados deberán acreditar la realidad de la existencia de tales comercios o industrias (extremo que no ha quedado probado según sentencia) y presentar las reclamaciones que procedan. Como principio de prueba se aportarán las licencias fiscales del año 1966 en que comenzaron las obras y la última satisfecha, así como la identificación de los correspondientes locales de negocio con referencia a la relación de bienes urbanos del Proyecto formulado por la Administración según el artículo 61 de la citada Ley. Carecerán de validez, a los indicados efectos, fotocopias de documentos no autorizados por esta Confederación, donde se presentará el original para la correspondiente diligencia de cotejo.

Valladolid, 30 de abril de 1976.—El Ingeniero Director (ilegible). 2358

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

RELACION QUE SE CITA

Núm. del Recurso	Industria o Comercio	Titular	Domicilio
102/74	Confitería y actividades Hoteleras	Orejas Alvarez, Manuel	Riaño
108/74	Peluquería	Alonso Paniagua, Juliana	Riaño
108/74	Mercería	Alvarez Miguel, Margarita	Riaño
108/74	Venta al por mayor de bebidas	Fernández Fernández, Francisco	Huelde
108/74	Peluquería	Fernández González, Abel	Riaño
108/74	Peluquería	Fernández González, Engracia	Riaño
108/74	Venta salvado y paja	Sánchez Tejerina, Serafín	Burón

Comisaría de Aguas del Duero

La Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la fábrica de aglomerados de carbón de La Robla al cauce del río Pelosas afluente del río Bernesga en término municipal de La Robla (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de una balsa de decantación de planta rectangular de 57,00 m. por 93,00 m. de lado y una profundidad de un metro, dividida en dos compartimentos iguales por un muro central en su sentido longitudinal, dotada de tubos con deflectores en la entrada del vertido y una canaleta de rebose en sus lados transversales.

El agua decantada se verterá al cauce del río Pelosas en término municipal de La Robla (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Regla-

mento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2473

Núm. 1080.—539,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 330/76, a la Empresa José Bejerano Abril, con domicilio en Polígono de las Huertas, s/n., Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada José Bejerano Abril, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alfredo Mateos. 2488

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para regir en la subasta para concesión de las instalaciones de Bar del Campo Hípico Municipal, durante las Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro del año actual.

León, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 2560

**

El pliego de condiciones que regirá en el concurso para adjudicación de los servicios de Bar en el Parque Infantil, sito en el Paseo de Papalaguinda, durante las Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro del año actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de ocho días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 10 de mayo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 2561

**

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de acerado y drenaje superficial en la Avda. de San Ignacio de Loyola, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.661.760,82 ptas.
Plazo de ejecución: Cincuenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 53.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número

y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de mayo de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

2582 Núm. 1109.—550,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Purpurino González Yugueiros, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia de apertura de localnave, destinado a taller de reparación de chapa del automóvil en general, con emplazamiento en Trobajo del Camino, Guzmán el Bueno, núm. 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 5 de mayo de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

2430 Núm. 1101.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Aprobadas por este Ayuntamiento las Bases para proveer en propiedad una plaza de Alguacil - Portero, del Grupo de Funcionarios de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, vacante en la Plantilla de esta Corporación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

La Robla, 11 de mayo de 1976.—El Alcalde, Benito Díez García. 2540

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 353 de 1974, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Bartolomé Bautista Garriga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tarrasa, representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Isidora María García Lozano, mayor de edad, industrial y vecino de León, en reclamación de 225.023 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes de la propiedad de la demandada:

Una máquina corta-fiambres marca Mobba, n.º 2330 4 con motor incorporado	8.000
Una balanza marca Mobba, de acero inoxidable Super - 6 fuerza 6 Kgs. núm. 202917.	5.000
Una caja registradora, eléctrica, marca Inokaoshi C.A.S.H. register C. O. limited, modelo KM-10, con cinta de papel para reflejar las operaciones n.º 7654321	45.000
Un mostrador frigorífico marca Mobba, de acero inoxidable, de unas dimensiones de 2,50 m. largo por 0,50 m. ancho y 1 m. altura, con tres puertas en el fondo y una cuarta puerta de dimensiones la mitad de las anteriores debajo de la cual va instalado el motor para el frigorífico en el interior hay tres estanterías de acero inoxidable o de formica de acero inoxidable, por la parte anterior es de cristal.	60.000
Un asador rotativo de pollos, marca Eurast, con cuatro servicios y con chimenea incorporada, eléctrico, pintado de color negro y de unas dimensiones, sin contar la chimenea, de 1,70 m., aproximadamente, de altura, por 1,20 m. de ancho	8.000
Otro mostrador frigorífico de la casa Mobba, de iguales características que el anterior, si bien en el fondo tiene solamente dos puertas y la parte superior es de una anchura de unos 15 cm. de cristal. Posteriormente un hueco y en la parte de encima posterior de acero inoxidable	42.000

Una plataforma de mármol de una sola pieza, de unas dimensiones de 1,30 m. de ancho, por 2,50 m. de largo, sujeta por una estructura metálica de las mismas dimensiones que la plataforma y 1 m. de altura, con dos estanterías de uralita.	7.000
Una máquina batidora, marca Vimar, fabricada en Sabadell con motor incorporado, modelo 4, núm. 21117. Dicha máquina tiene un accesorio de la misma marca Vimar núm. 20831	4.000
Unos sacos de azúcar de la Azucarera Onésimo Redondo, marca Asor, de 60 kilogramos, cada uno	9.900
Un horno eléctrico marca Guallart, fabricado en Zaragoza de acero inoxidable de unas dimensiones de 1,80 m. de fondo y 2 m. de altura, aproximadamente	12.000
Dos estanterías metálicas de 2 m. de altas por dos de largas y 0,50 de fondo, para diez compartimentos.	12.000
Una balanza, igual a la descrita anteriormente en el apartado dos de esta diligencia	5.000
Una caja registradora marca Mobba igual a la reseñada en el núm. 3 de esta diligencia	45.000
Una máquina de vapor marca Vapomatic para planchar tipo C.K. 0,3 de 25 amperes y 500 voltios, valorada en	8.000
Dos máquinas de Broter, manuales para tejer	6.000
Una máquina de remallar, marca Pasa, con motor	6.000
Unos 100 kilos de lana, de la marca B.B.G. de distintos colores, del grueso de 2,20. Esta lana ya está bastante deteriorada, pues lleva mucho tiempo almacenada	500
Una máquina de escribir, marca Hermes 3.000, portátil	4.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de junio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 10 de mayo de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2603 Núm. 1127.—1.562,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 175 de 1975, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada^a a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia núm. uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de doña Purificación Hernández Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de Molina de Segura, que actúa por sí y como representante legal de sus hijos menores Matías, María-Josefa, Purificación de la Cruz, Juan José y Carmen Illán Hernández, integrantes todos de la comunidad hereditaria de D. Juan José Illán Martínez; de la Entidad Mercantil «Hijos de Matías Illán, S. A.», con domicilio social en Molina de Segura; y de D. Antonio Illán Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representados por el Procurador D. Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D.^a Ausencia Otero Villa, mayor de edad, viuda de D. Juan Antonio Salvador Fierro, sin profesión especial y vecina de León, por sí y como representante legal de sus hijos menores Juan Antonio y Marta-Maria Salvador Otero, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacín, contra D. Miguel Yebra Granja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carracedo del Monasterio, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra la Compañía de Seguros «La Patria Hispana, S. A.», con domicilio social en Madrid, D. José López Pereira, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Borqueira-Berreá; Compañía de Seguros «Hemisferio L'Abeille, S. A.», con domicilio social en Madrid, y contra los demás ignorados herederos de D. Juan Antonio Salvador Fierro, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por el concepto de indemnización de daños y perjuicios, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Germán Fra Núñez, en nombre y representación de D.^a Purificación Hernández Pérez, de la Entidad Mercantil «Hijos de Matías Illán, S. A.», y de D. Antonio Illán Martínez, debo condenar y condeno a D.^a Ausencia Otero Villa,

en propio nombre y como representante legal de sus hijos menores Juan Antonio y Marta-Maria Salvador Otero y al resto de los ignorados herederos del finado D. Juan Antonio Salvador Fierro, a que solidariamente con la Entidad de Seguros «La Patria Hispana, S. A.», a que paguen a dichos demandantes en la proporción correspondientes la cantidad de ciento ochenta y nueve mil diecinueve pesetas (189.019,00 pesetas) por daños y perjuicios derivados del accidente de circulación a que la demanda se contrae, sin hacer expresa imposición de costas en esta primera instancia. Notifíquese a las partes y a los demandados rebeldes en la forma en que establece la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, Compañía de Seguros «La Patria Hispana, S. A.», D. José López Pereira, Compañía de Seguros «Hemisferio L'Abeille, S. A.», y demás ignorados herederos de D. Juan Antonio Salvador Fierro, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

2543 Núm. 1097.—1.199,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez; Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada.

Hace saber por el presente: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. Salustiano Delgado Rodríguez, vecino que fue de Ponferrada, promovido por D. Gumersindo Delgado Vázquez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en cuyos autos en resolución de esta fecha se ha acordado citar y llamar a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera haber herederas del causante D. Salustiano Delgado Rodríguez, así como citar y emplazar también a los herederos de D.^a Victorina López Soto, esposa que fue del causante, y a cuantas personas pudieran tener interés en la herencia de D. Salustiano Delgado Rodríguez, para que dentro del plazo legal comparezcan en dichos autos, y además, para que el día quince de junio próximo, a las cinco de la tarde, puedan concurrir, si les conviniere, a la formación del inventario judicial de bienes que comenzará a practicarse en la casa mortuoria del causante en esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo

les parará el perjuicio a que hubiere lugar de Derecho.

Dado en Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

2566 Núm. 1119.—462,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 75 de 1976, promovidos por Cadena Hogar, S. L., de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra doña Nuri Roselló, mayor de edad, viuda y vecina de Lérida, C/. Tejerías, núm. 5-1.º, sobre reclamación de cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Cadena Hogar, S. L., contra doña Nuri Roselló, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

2522 Núm. 1090.—506,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil nú-

mero 49 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra D.ª Elena Lajo Alvarez, mayor de edad, sus labores y vecina de Oviedo, sobre reclamación de cinco mil setecientas cincuenta y dos pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra D.ª Elena Lajo Alvarez, en reclamación de cinco mil setecientas cincuenta y dos pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.ª Elena Lajo Alvarez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a once de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

2524 Núm. 1092.—594,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Cistierna

D. Luis Nieto Barrio, Juez Comarcal sustituto de Cistierna y su comarca.

Hago saber: Que en expediente de apremio n.º 100/73, a instancia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, contra "Antracitas de Caminayo", para el cobro por la vía de apremio de la multa de siete mil pesetas e indemnización de siete mil doscientas pesetas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a la referida empresa:

Veinte toneladas de carbón gran-cilla; diez toneladas de granza; dieciocho toneladas de galletilla y veinticinco toneladas de finos.

Tasadas pericialmente en veintinueve mil quinientas pesetas y sitas en término de Morgovejo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal sito en Plaza de España, s/n., el día dos del próximo mes de junio a las doce horas, previniendo a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo,

sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cistierna, a quince de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario, P. H., (ilegible).

2601 Núm. 1131.—561,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SINDICATO DE RIEGOS
PRESA DE "EL MORO"

Villoria de Orbigo

Se convoca a todos los socios partícipes del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Presa de El Moro, para la celebración de una asamblea extraordinaria que ha de tener lugar el día 30 de mayo próximo a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda y en el local de las escuelas viejas de Villoria de Orbigo para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º—Lectura acta anterior.
- 2.º—Asunto sobre una estacada y plantación en cajera presa.
- 3.º—Sobre denuncia limpieza cauces secundarios.
- 4.º—Subasta del Guarda.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villoria, 12 de mayo de 1976.—El Presidente del Sindicato, Julio Martínez.

2501 Núm. 1118.—275,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Presa de Riegos de Quintanas de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintanas de Rueda a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 6 del próximo junio en la Casa de Concejo del pueblo de Quintanas de Rueda, a las cuatro de la tarde en 1.ª convocatoria y a las cinco de la tarde en 2.ª, si procediera, a fin de tratar y resolver sobre los asuntos relacionados en el artículo 54 de nuestras Ordenanzas.

Quintanas de Rueda, 14 de mayo de 1976.—El Presidente, Manuel Prado Baro.

2563 Núm. 1107.—198,00 ptas.

LEÓN
IMPRESA PROVINCIAL
1976